

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 641 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 28 SET. 2015

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 10, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura"; a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con Recursos Ordinarios;

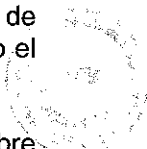
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, por la Carta N° 191-2015/RODEMA EIRL, presentada el 11 de setiembre de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 10 por 07 días calendario, por el periodo comprendido del 25 de agosto al 01 de setiembre de 2015, periodo en que refiere, ha sido afectada la ruta crítica de la Obra por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a que aún no había sido notificado con la Resolución por parte de Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, autorizando el ingreso de los volquetes que transportan roca que se extrae de la cantera a la obra; asimismo, ampara su pedido, conforme a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; adjuntando copias del cuaderno de obra pertinentes;

Que, asimismo, con la Carta N° 0192-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 15 de setiembre de 2015, la referida empresa Contratista renuncia a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse a su favor por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 10;

Que, por el Informe N° 040-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI, presentado con fecha 14 de setiembre de 2015, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, concluyendo



luego de la evaluación realizada, que la Ampliación de Plazo N° 10 cuenta con sustento técnico y legal, al ser la causal que la motiva originada por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, afectando la ruta crítica de la Obra por el periodo solicitado; recomendando finalmente su aprobación, la cual refiere, no generara costos adicionales a la obra, al haber renunciado expresamente el Contratista al reconocimiento a los mayores gastos generales variables;

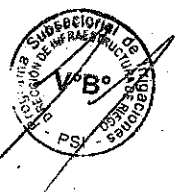
Que, mediante el Memorando N° 1662-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 16 de setiembre de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 10, así como el informe del Inspector de Obra referido en el considerando precedente, para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 179-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, de fecha 24 de setiembre de 2015, el Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, de Monitoreo y Seguimiento de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que mediante anotación efectuada en el asiento N° 136 del cuaderno de obra de fecha 01 de setiembre de 2015, el Contratista a través de su Residente de obra deja constancia que en dicha fecha ha sido notificado con la Resolución que autoriza el ingreso de vehículos de alto tonelaje que transportaran roca de la cantera a la obra, lo que señala, es corroborado por la Inspección a través del asiento N° 137 de fecha 02 de setiembre de 2015; asimismo manifiesta, que mediante el asiento N° 143 del cuaderno de obra de fecha 10 de setiembre de 2015, la Inspección deja constancia que ha comunicado al Residente de obra en relación al asiento N° 142 de fecha 10 de setiembre de 2015, que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 por 07 días calendario es correcta, porque la ruta crítica de la obra ha sido afectada por la causal invocada, por el periodo del 25 de agosto al 01 de setiembre de 2015; finalmente señala, que en base a la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que la solicitud del Contratista se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación Plazo N° 10 por 07 días calendario, contabilizados del 14 al 25 de setiembre de 2015;

Que, con el Memorando N° 1910-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 25 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 en 07 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4939-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de setiembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 10, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 694-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 10 el Contratista, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (debido a que la ruta crítica fue afectada por el periodo solicitado, al no haber sido notificado en dicho periodo con la Resolución por parte de Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, que autorizaba el ingreso de los volquetes que transportan roca que se extrae de la cantera a la obra); por lo que, estando a las conclusiones y



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 644 -2015-MINAGRI-PSI**

-2-

arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la solicitud del Contratista, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 en 07 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado expresamente a dicho concepto la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a través de la Carta N° 0192-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 15 de setiembre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Ampliación de Plazo N° 10 en siete (07) días calendario, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

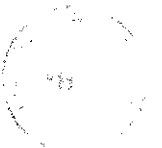
**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, al Inspector de Obra, el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo



1000 1000 1000

1000 1000 1000